

# Cuadernos de Ilustración y Romanticismo Revista Digital del Grupo de Estudios del Siglo XVIII

Universidad de Cádiz / ISSN: 2173-0687

n° 25 (2019)

# DOS CARTAS INÉDITAS DE CADALSO COMO CENSOR

Philip Deacon (University of Sheffield)

Recibido: 27-03-2019 / Revisado: 11-06-2019 Aceptado: 11-06-2019 / Publicado: 20-12-2019

Resumen: En 1979 Nigel Glendinning y Nicole Harrison publicaron todas las cartas conocidas de José de Cadalso, incluyendo cuatro relacionadas con una petición del Juzgado de Imprentas para que actuara como censor. El presente artículo revela que el militar había sido contactado antes, en 1772, para censurar el texto del abogado Vicente Vizcaíno Pérez titulado *Quejas de las mujeres contra los hombres*, en que proponía un mayor uso de la mano de obra femenina en áreas entonces dominadas por hombres. La obra nunca se publicó y su contenido no está claro. Dadas las posibles repercusiones políticas de la propuesta del autor, Cadalso alegó su incompetencia para llevar a cabo la censura, sugiriendo que se pasara a manos más expertas. El artículo intenta situar la actividad censora en las carreras de Cadalso y Vizcaíno.

Palabras Clave: José de Cadalso, Vicente Vizcaíno Pérez, censura, conde de Aranda, trabajo femenino.

### TWO UNPUBLISHED LETTERS REQUESTING CADALSO TO CENSOR A TEXT

ABSTRACT: In 1979 Nigel Glendinning and Nicole Harrison published all the then known letters of José de Cadalso, including four relating to a request from the Printing Judiciary for him to act as censor. The present article reveals that the military writer was previously contacted by the same institution, in 1772, to censor a text by the lawyer Vicente Vizcaíno Pérez entitled *Women's Complaints against Men*, proposing a greater use of female labour in areas then dominated by men. The work was never published and its contents remain unclear. Because of its potential repercussions, Cadalso alleged his own lack of expertise suggesting that the text be assessed by experts in the various fields. The article attempts to set the text and details in the careers of Cadalso y Vizcaíno.

Keywords: José de Cadalso, Vicente Vizcaíno Pérez, censorship, Count Aranda, female employment.

El estudioso del siglo xVIII español interesado por la evolución de las mentalidades suele contrastar el apego a normas propias del pasado con el avance hacia un futuro más laico respecto a la organización del Estado. Por varias razones el nombramiento del conde de Aranda como presidente del Consejo de Castilla en 1766, resultado de los disturbios de la primavera de aquel año en muchas ciudades del reino, parecía iniciar un pequeño movimiento progresista en el comportamiento gubernamental (Olaechea y Ferrer Benimeli, 1978: 11, 34-46), en concreto en una área relacionada con la libertad de expresión como fue la política censora del Juzgado de Imprentas dependiente del Consejo de Castilla (Domergue, 1982 y 1996). Después de ciertas medidas estatales a principios del reinado de Carlos III para renovar el funcionamiento de la imprenta (Domergue, 1982, 16-62), se perciben reformas significativas al confiar en instituciones civiles como las academias y sociedades profesionales que colaboraban en la tarea censora (*Instituciones*, 2016), al igual que en el hecho de recurrir a escritores de renombre como Nicolás Fernández de Moratín (Domergue, 1980), Tomás de Iriarte y José de Cadalso para emplear su conocimiento del mundo editorial en la evaluación de textos de consumo público.

Hace unos años se dieron a la luz una cartas de Cadalso de los años 1772 y 1773 como evidencia de su colaboración con el Gobierno en este terreno (Deacon, 1970). El objetivo del presente trabajo es dar a conocer otras dos cartas, recientemente localizadas, sobre una petición de censura al militar gaditano cursada en 1772, cuando se hallaba en Madrid, en principio, para intervenir como secretario en un consejo judicial militar. Aunque las nuevas cartas no revelan mucho de novedoso sobre su autor, tienen interés por añadir algunos detalles más a la trayectoria vital de un escritor de la talla de Cadalso, el autor de dos obras tan relevantes en la cultura dieciochesca como Ocios de mi juventud 2 y Cartas marruecas. Las nuevas cartas se refieren al escrito del abogado Vicente Vizcaíno Pérez, Quejas de las mujeres contra los hombres, fundadas en reflexiones políticas y morales, presentado a censura en 1772, aunque no sobrevive su manuscrito ni fue publicado después por Vizcaíno, pese a ser autor de varios libros sobre la legislación de España. Afortunadamente, la descripción de la obra manuscrita y su orientación dada por Cadalso en una de sus cartas nos ayuda a situar aunque tenuemente su razonamiento y finalidad en el contexto reformista de la época. El propósito de este artículo, por tanto, es arrojar más luz sobre el abogado Vicente Vizcaíno Pérez y su obra, además de situar la actividad censora de Cadalso en la trayectoria de su vida, que siempre parecía oscilar entre la carrera militar y la literaria.

## Vicente Vizcaíno Pérez

El autor de las *Quejas de las mujeres contra los hombres* nació en Vicálvaro en setiembre de 1729 (Mejide Pardo, 1982). Estudió filosofía además de derecho civil y canónico en la universidad de Alcalá de Henares, y, preparándose para una carrera de abogado, hizo una pasantía antes de ser aprobado como abogado y admitido en el Colegio de Abogados de Madrid en 1757, dos años antes de la subida de Carlos III al trono de España. Entre su posterior clientela se encontraban nobles y el hermano de Carlos III —Felipe de Borbón y Farnesio (1722-1765)— que se convirtió en el infante Duque de Parma, cuya hija María Luisa se casaría con el futuro Carlos IV. A raíz de las malas cosechas de 1765, factor contribuyente para algunos de los disturbios de la primavera de 1766 (Vilar, 1972),

<sup>1</sup> Se publican las cartas abajo como Apéndice a este artículo.

<sup>2</sup> La erudita edición de la colección de poemas por Miguel Ángel Lama demuestra los destacados méritos del conjunto de los textos escritos además de la calidad de composiciones individuales. Véase Cadalso, 2013: 15-95.

incluyendo el madrileño «motín de Esquilache», Vizcaíno publicó en 1766 una obra de carácter económico y político, sus *Discursos políticos sobre los estragos que causan los censos, felicidades y medios de su extinción. Comercio fomentado y general abundancia de comestibles en España* (Vizcaíno Pérez, 1766). Al buscar una causa de la deficiente situación agrícola argumentó que un destacado motivo era la existencia y preferencia social por los censos, que, según sus cálculos, producían en gran parte beneficios económicos a los terratenientes, y, en menor grado (como tres veces menos de lo que ganaban los dueños de la tierra), a los propios agricultores que labraban los campos de España. El hecho de que el texto fuera dedicado al rey demuestra la buena aceptación de su autor en los círculos del poder, y las futuras publicaciones de Vizcaíno se orientaron a ofrecer soluciones razonadas a problemas prácticos para el mejor empleo de las leyes nacionales por los abogados (Vizcaíno Pérez, 1781, 1784 y 1797).

Teniendo en cuenta la actuación aparentemente racionalista del anterior rey de Nápoles, el futuro Carlos III de España, varios observadores contemporáneos esperaban que su política reformista se implantaría en España en la década de 1760, pero los historiadores sugieren que los motines en muchas ciudades en 1766 supusieron un freno a las medidas modernizadoras. Sin embargo, las actuaciones del nuevo presidente del Consejo de Castilla nombrado en la primavera de 1766, el cosmopolita y noble aragonés con experiencia militar, el conde de Aranda, traerían novedades tras restaurar la tranquilidad después de los disturbios y posterior expulsión de los jesuitas (Olaechea y Ferrer Benimeli, 1978: I, 34-79 y 136-142). En la segunda mitad de la década de 1760 empezaban a destacarse las ideas económicas del erudito Pedro Rodríguez Campomanes, centrándose primero en las leyes protectoras de la amortización especialmente con respecto a la tierra (Rodríguez Campomanes, 1765). Y fue en la segunda mitad de 1772 cuando Vizcaíno mandó un nuevo texto, titulado *Quejas de las mujeres contra los hombres, fundadas en reflexiones políticas y morales*, al Juzgado de Imprentas del Consejo de Castilla solicitando su aprobación y la concesión de la licencia de impresión.

El texto, desafortunadamente, ha desaparecido y no se publicó,3 y por tanto tenemos que especular sobre su contenido y finalidad basándonos en su título y en la breve aunque significativa descripción de su contenido redactada por Cadalso, el intelectual nombrado por el Juez de Imprentas para leer y censurar la obra. Desgraciadamente, los datos disponibles en la documentación del Archivo Histórico Nacional no dan ninguna idea de la extensión del texto ni de su contenido, pero el título mismo y la descripción de Cadalso subrayan varias características que permiten formar cierta idea de sus objetivos y motivación. Las primeras palabras —*Quejas de las mujeres*— sugieren un formato más popular que formal; existía una larga tradición de textos que pedían reformas o cambios que se estructuraban como quejas, lo que suponía una lista y solicitudes de un cambio de comportamientos. No sabemos su extensión pero el lector no esperaría un tratado tan docto como las otras publicaciones del autor. La segunda mitad del título —fundadas en reflexiones políticas y morales— supone un razonamiento sobre el estado actual de las cosas en la palabra «reflexiones», mientras que el hecho de que sean políticas y morales da a entender una finalidad basada en las necesidades nacionales, con una idea de cambio necesario reforzado por el empleo de la palabra inicial. Y, en efecto, la descripción de Cadalso parece apoyar estas interpretaciones:

<sup>3</sup> No se encuentra en los repertorios de Manuel Palau y Dulcet (1976: 455) ni Francisco Aguilar Piñal (1995: VIII, 489-490). Tampoco lo encuentro en otros catálogos destacados online de libros españoles dieciochescos.

Su objeto es emplear en oficios decentes y cómodos un número de mujeres que en el sistema político del mundo quedan hoy abandonadas a la mendiguez y miseria, y tal vez expuestas a la prostitución, y añadir a la agricultura, fábricas, navegación y tropas el número de hombres empleados en los oficios que quiere destinar a las mujeres. (Archivo Histórico Nacional, *Consejos*, leg. 50.666.)

Con esta descripción Cadalso sintetiza una propuesta que supondría cierto cambio en el empleo de la fuerza de trabajo físico en España, y el censor, sin duda, se dio cuenta del giro que el alegato del autor indicaba. El lector de estas palabras, sin embargo, no sabe el alcance del nuevo sistema que proponía Vizcaíno, ni más detalles sobre cómo pensaba llevar a la práctica su idea. Su interés, sin embargo, en el siglo xviii en España, pone de relieve elementos que podrían calificarse de novedosos en aquel momento. Si uno se fija en las tres áreas que el autor calcula se beneficiarían de asignar a los hombres a otra ocupación, se nota la prioridad dada a la principal fuente de empleo en el siglo xviii, la agricultura; en segundo lugar figuran la seguridad y defensa del país, quizás teniendo en cuenta el efecto negativo en España de la reciente Guerra de los Siete Años (1756-1763); y, tercero, mirando hacia la perspectiva del futuro indicada en muchos tratados de la época referidos a países avanzados como Inglaterra, Francia y Holanda, se nota la necesidad de una eficaz mano de obra en las fábricas. Más atrevida, sin embargo, resulta la orientación de la mujer a otros trabajos, para dedicarse a oficios ocupados mayormente en ese momento por el sexo masculino. Esta sí que era una propuesta bastante novedosa.

Cadalso concibe el texto como un «proyecto», 4 cuyas intenciones parece aprobar. Y, para no minusvalorar la capacidad del autor de las *Quejas*, alude a su pericia en la ley, tanto civil como religiosa, consciente, sin duda, de la tradición teológica relacionada con el trabajo, pensado como propio de los dos sexos. Añade Cadalso que dos factores que secundan el intento de transformación sugerido en el escrito de Vizcaíno son el apoyo que recibe por los datos y argumentos sociales y matemáticos que la obra esgrime; en efecto, en su crítica anterior de los censos el abogado madrileño empleaba varios cálculos aritméticos para demostrar la validez de sus propuestas.

Si consultamos ahora el cuarto párrafo de su carta principal, notamos que Cadalso demuestra su conocimiento de las normas sobre censura; es decir, que los escritos sobre ciertos temas de carácter político o religioso tenían que someterse al juicio de especialistas en esos terrenos y que un censor laico no perteneciente a la burocracia estatal debía pasar textos de ese tipo a expertos, aunque el censor nombrado podría hacer comentarios de carácter general como hace el militar gaditano. Por tanto, enumera los aspectos que caen bajo la rúbrica que el Consejo le ha mandado censurar: «toca el autor asuntos muy graves de gobierno, legislación, culto divino, costumbres inveteradas, y privilegios de nobleza». Al aludir a estos temas, el autor de la censura propone que se mande a especialistas, cualificados en asuntos en los que él declaraba no tener un conocimiento profundo particular.

Resulta curioso que en un texto de solo dos años más tarde, el *Discurso sobre la industria popular*, un libro anónimo atribuido a Pedro Rodríguez Campomanes,<sup>5</sup> fiscal del Consejo de Castilla, se alude al trabajo físico del sexo femenino (Rodríguez Campomanes, 1774). Uno de los fines del *Discurso* era «desterrar la ociosidad y promover la industria popular y común de las gentes», y promover «un trabajo proporcionado a todas las clases» (Rodríguez Campomanes, «Advertencia», sin paginar), y en él se afirma que, en contraste con el pasado, «[e]l sexo más débil de los dos [...] se halla en lastimosa

<sup>632</sup> 

<sup>4</sup> Esta y las sucesivas citas de este párrafo pertenecen a la carta transcrita en el Apéndice al final. 5 Sobre la cuestión de su autoría, véase Inmaculada Urzainqui y Álvaro Ruiz de la Peña (1983: 53-94).

ociosidad» (Rodríguez Campomanes, 1772: ii), pero lo que recomienda el autor es que la población femenina sin trabajo se dedique a actividades relacionadas con las industrias populares como hilar, tejer, fabricar ropa. De esta manera, está seguro de que «[1]a caridad con el prójimo, muy recomendada en la moral cristiana, tendrá un método de ayudar al Estado» (Rodríguez Campomanes, Advertencia). El texto de Vizcaíno, sin embargo, parece sugerir en el momento de su esperada publicación remedios de más largo alcance, proponiendo soluciones a este problema político concreto, lo que podría haber sido la causa de que más tarde se le denegara la solicitud para publicarlo.

#### José de Cadalso, militar, escritor y censor

El erudito al que se acude para censurar el texto, José de Cadalso y Vázquez, nació en Cádiz el 8 de octubre de 1741; tenía, por tanto, 31 años cuando el Juzgado de Imprentas le solicitó la censura del manuscrito de las Quejas de las mujeres contra los hombres, en algún momento anterior al 24 de octubre de 1772. El militar gaditano llevaba ya tiempo en Madrid, principalmente en calidad de secretario del Presidente del Consejo de Castilla, el conde de Aranda, entre diciembre de 1769 y mayo de 1773; el consejo de guerra en que intervenían los dos se prolongó de febrero de 1770 hasta abril de 1772 (Glendinning, 1962: 126-128). Su duración parece larga, pero conviene tener en cuenta que lo presidía el mismo jefe del gobierno, que sin duda tendría actividades de importancia de las que ocuparse en paralelo con el caso legal. Parece probable que el hecho de conocerse y la consideración por Aranda de la condición de hombre de letras de Cadalso además de oficial de caballería indujera al aragonés a recomendar su nombre a los encargados de imprentas para recabar sus servicios como censor (Cadalso, 1979: 12-21). La Autobiografía de Cadalso, a la que dio el nombre de Memoria de los acontecimientos más particulares de mi vida, solo apareció y se publicó en 1966 (Ferrari, 1967), y desde entonces ha permitido trazar con más detalle los aspectos de la vida de su autor. Por esto, resulta ahora posible colocar su breve actividad a instancias del Consejo de Castilla en el contexto de su carrera de militar y de su trabajo como escritor, pues la mayoría de sus obras fueron compuestas en los primeros años de la década de 1770, aunque las célebres Cartas marruecas y Noches lúgubres solo se publicaron póstumamente, primero en el periódico Correo de Madrid (o de los ciegos), antes de su aparición en forma de libros.

Los datos incluidos en las memorias dejan bien claro el carácter personal, casi íntimo, de la relación entre Aranda y Cadalso, que tenían en común su entrega a la vida militar aunque los dos se dedicaban desde hacía bastante tiempo a otras actividades, como la política en el caso del primero y la literatura en el caso del otro. Se cruzaron mucho los dos hombres después del motín de Madrid de 1766, y pese al revuelo político debido a la investigación de las causas de los disturbios, las memorias de Cadalso dan la idea de una vida social muy llena de parte del gaditano y de sus nuevos amigos, dos de los cuales eran ayudantes principales de Aranda, Antonio Cornel y Juan de Oquendo (Cadalso, 1979: 187 y 202-203). La confianza creciente entre Cadalso y el presidente del gobierno resulta evidente en el texto redactado después por el joven, y no extraña que Aranda pidiera a Cadalso su colaboración en el juicio por ser un hombre inteligente con quien podría entenderse y muy capacitado para actuar en un caso complejo.

Parece casi seguro que, con el gran conocimiento que tenía el gaditano de la vida social madrileña, sería no solamente eficaz en cumplir su cometido en el juicio sino que habría disfrutado antes escribiendo la parodia manuscrita del *Calendario manual* gubernamental, en la que, según su propia confesión, «se hacía una descripción demasiado pública de los amores que con el nombre de cortejos eran ya conocidos en Madrid» (Cadalso, 1982b: 13).

El papel parecía revelar nombres titulados, aunque faltaban muchas letras, de amantes que no querían ser reconocidos, y el resultado fue el exilio del autor a la provincia de Aragón, durante un tiempo cuya duración al principio se desconocía. Sabemos ahora que salió de Madrid para el destierro el 31 de octubre de 1768 (Cadalso, 1982b: 14). En agosto del año siguiente el jefe del gobierno hizo una visita a Zaragoza y, con el permiso de este, Cadalso le visitó; se trataron con gran amabilidad —de «estrechez» la califica Cadalso —, y una vez de vuelta, Aranda le consiguió «la licencia para pasar a Madrid», que se le concedió el 9 de diciembre de 1769.

Aunque en algún momento Cadalso dijo que había empezado a escribir los poemas de los *Ocios de mi juventud* en Aragón parece que en realidad la estancia en Madrid le hizo dedicarse seriamente a escribir para el público. Con el apoyo de otro ministro, el marqués de Grimaldi, Aranda quería reformar el repertorio de los teatros en Madrid y los Sitios reales, y una obra destacada atribuida a esta política de nivel nacional fue la tragedia Hormesinda, estrenada el 12 de febrero de 1770, escrita por el gran amigo de Cadalso, Nicolás Fernández de Moratín. La obra permaneció en cartel seis días, lo que el investigador más documentado del teatro español dieciochesco consideró un éxito (Andioc, 1970: 51, n. 33), y a continuación el gaditano redactó su primera tragedia Solaya, que sometió para su aprobación en noviembre del mismo año, pero que provocó solicitudes de cambios por parte de la censura (Cadalso, 1982a: 32). El autor no cedió y prefirió retirar la obra, poniéndose a redactar otra tragedia, Don Sancho García, conde de Castilla, que fue estrenada en el teatro particular de Aranda antes de ser representada en el teatro madrileño de la Cruz entre el 21 y el 25 de enero de 1771; la producción tuvo una recaudación muy baja durante los dos últimos días y distaba de considerarse un triunfo ante el público. No obstante, el texto fue impreso elegantemente por Joaquín de Ibarra, y su publicación anunciada en la Gaceta de Madrid del 22 de enero, el segundo día de su representación pública.

Ya, desde hacía casi un año, su autor servía como secretario del conde de Aranda en el Tribunal de Guerra encargado de enjuiciar al coronel Francisco Asensi por malversación de fondos, y se supone que su tiempo libre le permitía dedicarse a la carrera de las letras, además de tener amistades más o menos íntimas. La más íntima fue su amor, correspondido, por la actriz María Ignacia Ibáñez que murió prematuramente el 22 de abril de 1771. A juzgar por su presencia en los poemas de Ocios de mi juventud María Ignacia dejó una impronta profunda en Cadalso. Sabemos que en 1770 actuó en la tragedia de Nicolás Moratín, haciendo el papel principal de Hormesinda (Glendinning, 1962: 130), y apareció como Elvira en *Don Sancho García*, la obra de Cadalso, estrenada a principios del año 1771. El gaditano la calificó en sus memorias como «la mujer de mayor talento que yo he conocido, y que tuvo la extravagancia de enamorarse de mí, cuando yo me hallaba desnudo, pobre y desgraciado. Su amable trato me alivió de mis pesadumbres; pero murió a los cuatro o cinco meses de un tabardillo muy fuerte, pronunciando mi apellido» (Cadalso, 1979: 20). Curiosamente ella no ocupa mucho espacio en el texto autobiográfico de Cadalso, pero un lector minucioso de los Ocios de mi juventud como Miguel Angel Lama ha podido rastrear un gran número de referencias a ella, encubiertas o deducibles, en esa obra poética (Cadalso, 2013: 56-84).

El año siguiente de 1772, después de muerta María Ignacia Ibáñez, también constituyó un periodo lleno y aún más accidentado para Cadalso. El Tribunal de Guerra, motivo principal de esta larga estancia en Madrid, terminó por fin en abril, pero el militar-autor pudo pasar medio año más en la capital antes de restituirse a su regimiento. El furor de escribir no se relajó y es de imaginar que el autor de *Solaya* siguiera en su actividad literaria, como él mismo refleja en sus memorias. Antes del otoño de 1772 tuvo que haber terminado su texto jocoso sobre la vida intelectual y libresca titulado *Los eruditos a la vio*-

leta cuya versión corregida mandó a la censura del Consejo de Castilla al final del verano (Cadalso, 1979: 21, n. 65); en efecto, el libro breve fue anunciado en la Gaceta de Madrid el 13 de octubre. Es posible imaginar que el texto erudito gozó de mucho éxito, porque se reimprimió pronto con alguna corrección, y el autor se puso a escribir el Suplemento a los eruditos a la violeta, anunciado el 29 de diciembre del mismo año (Cadalso, 1967: 15). A pesar de esta actividad literaria Cadalso había solicitado el grado de Teniente Coronel en abril, petición respaldada por una carta del conde de Aranda, pero, al igual que posteriormente en marzo de 1773, el ascenso se le denegó (Cadalso, 1979: 21, n. 63). Fue en este intervalo, después de terminado el consejo de guerra y antes de reincorporarse a su regimiento, cuando tuvo lugar la invitación del Consejo de Castilla.

La norma en estos casos era una carta del secretario encargado de asuntos de imprenta del Juzgado, pidiéndole al individuo en cuestión que recibiera un escrito, manuscrito en el caso de obras originales, para que fuera leído con la finalidad de respaldar o no su impresión. No consta hoy ninguna invitación, solo la carta formal, respondiendo al escrito mandado con unas opiniones, acompañada por una carta al secretario remitiendo el texto, para que el conjunto fuera considerado por los miembros del Consejo antes de proceder: o a su permiso, su denegación, o a otra medida como proponer la censura por un experto designado por el Consejo en caso de que el censor necesitara conocimientos concretos en áreas como la política, la teología o la filosofía. Esta última medida fue la sugerida por Cadalso en su carta a Antonio Martínez Salazar, al creer que sus conocimientos no eran los adecuados para juzgar un escrito de este tipo. Incluye en su carta oficial datos sobre su vida que podrían haberle capacitado para pronunciarse en el caso de Vizcaíno, lo que da cierta idea de la opinión modesta que tenía de sí mismo. Agradece la confianza puesta en él y el que se le considere apropiado para llevar a cabo este papel, pero:

como en ella toca el autor asuntos muy graves de gobierno, legislación, culto divino, costumbres inveteradas, y privilegios de nobleza, sería mucha temeridad en un soldado y mozo de treinta y un años el querer pronunciar, y más delante de V. A. Ni mis tales cuales viajes, cortos estudios, grande amor a mi patria, reverencia a la religión de mis padres y precepto supremo de V. A. me pueden estimular a más que a un sumo respeto para estas materias[.] (Archivo Histórico Nacional, *Consejos*, leg. 50666.)

La larga estancia de Cadalso en Madrid terminó en abril de 1773, mes en que se restituyó a su regimiento (Cadalso, 1979: 21, n. 63), entonces en Salamanca, traslado que le permitiría conocer bien a escritores como Juan Meléndez Valdés y José Iglesias de la Casa, además de a otros muchos. Y a pesar de su supuesta juventud es evidente que sus nuevos compañeros literarios le consideraban un intelectual experimentado con opiniones modernas y capaz de razonar y discutir. Curiosamente, Aranda dejó la presidencia del Consejo de Castilla en el mismo mes de abril, cuando se trasladó a París como embajador de España, nombramiento que algunos han tomado como una forma de destierro (Olaechea y Ferrer Benimeli, 1986: 1, 45).

Como sabemos, este no fue el único contacto de Cadalso con el Juzgado de Imprentas, porque a pocas semanas de devolver el texto de Vizcaíno, con las cartas que lo acompañaban, el joven militar recibió una nueva solicitud de censura para ocuparse de un texto novelesco traducido, obra del clérigo francés Michel-Ange Marin, titulada *La Farfalla, ou la comedienne convertie*, que también rechazó por no creerse competente en las materias incluidas en la novela, pero que fue aprobada por otro censor y salió impresa en el mismo 1772. Al repasar las palabras de Cadalso, en la carta citada arriba, se percibe que el

autor parece demasiado escrupuloso sobre su competencia para emitir un juicio ajustado a las normas gubernamentales. Se cree que no le gustó la solicitud de cambiar el texto de *Solaya*, a petición de ciertos censores, y tanto Nigel Glendinning como Lucienne Domergue (Glendinning, 1962: 13-14, y Domergue, 1981: 10, n. 6) constatan que Cadalso nunca más pidió la impresión de una obra suya con su mismo nombre y esto podría haber resultado de emplear la primera vez su propio nombre al querer sacar una edición de sus escritos.

El comentario anterior permite hacer un pequeño excurso sobre el nombre de Cadalso. Algunas publicaciones académicas le llaman sencillamente «José Cadalso», mientras que en las cartas transcritas abajo y otras, además de en recientes ediciones por especialistas, se incluye el «de» antes del apellido. Es de sospechar que no todos los que publican sus obras han consultado las cartas del autor, aunque varias ediciones eruditas recientes escriben con más propiedad «José de Cadalso». El hecho es que durante su vida las ediciones de las obras del militar no llevaban su nombre, y la causa puede ser la insinuada por los dos especialistas arriba mencionados, la relacionada con la negativa a permitir el estreno de Solaya. Los responsables de publicar sus obras posteriormente, como las Noches lúgubres, las Cartas marruecas, las Obras recogidas de 1803 y 1818, y un sinfín de ediciones a partir de la muerte del autor en 1782, no habrían visto cómo se refería a sí mismo el autor, por no consultar documentos con su firma y la ausencia de su nombre en las primitivas ediciones de Don Sancho García, conde de Castilla, Los eruditos a la violeta, su Suplemento, y los *Ocios de mi juventud*. Y esta costumbre se ha repetido durante más de dos siglos, por responsables de sus ediciones y editores que en la mayoría de los casos no han visto cómo firmaba, y copian lo que han hecho otros.

### Conclusión

Cadalso no trabajó más como censor del Consejo de Castilla, que sepamos. Después de su estancia en Madrid pidió permiso para la publicación de las Cartas marruecas, que fue denegado por coincidir con el sonado fracaso militar de las tropas españolas en el norte de Africa (Glendinning, 1960). También compuso o terminó las *Noches lúgubres*, *El* buen militar a la violeta y más poesías, que no vieron la luz hasta después de su muerte prematura en el sitio de Gibraltar en 1782 (Aguilar Piñal, 1981-2001: 11, 39-51). Como se ha mencionado arriba, Vizcaíno siguió publicando obras útiles relacionadas con su especialidad de derecho. Después de la fundación de la Sociedad Económica Matritense en 1775 formó parte de la clase de agricultura, en cuyas reuniones llegaría a conocer al buen amigo de Cadalso, Nicolás Fernández de Moratín. Uno de los textos reformadores de Vizcaíno fue resumido en las Memorias de la sociedad: «Extracto de la Memoria [...] sobre los arrendamientos de tierras, leída en junta de 13 de mayo de 1777» (Vizcaíno, 1780: 1, 139-146). El trabajo más importante sobre agricultura discutido en las reuniones de la clase, especialmente tras la incorporación a la sociedad poco después de Jovellanos, fue el razonamientos sobre cambios legislativos en la política agrónoma que el erudito asturiano redactaría posteriormente como el Informe [...] sobre el expediente de ley agraria, impresa a nombre de la sociedad en 1795 (Anes, 1995: 145-146). Al parecer, en 1781, Vizcaíno pidió un puesto en Quito para el que fue rechazado (Burkholder, en línea), pero en 1785 logró colocarse en la burocracia estatal como fiscal de la Audiencia de Galicia. Obtuvo su último ascenso, en la séptima década de su vida en 1798, al puesto importante de Regente de Asturias (Caso González, 1988: 159). Como sería de esperar, a raíz de su nuevo nombramiento entró como miembro de la Sociedad Económica de Asturias, y murió, poco después de incorporarse a su nuevo puesto, en el año de 1799.

#### Apéndice

A continuación transcribo las dos cartas redactadas por Cadalso y custodiadas en el Archivo Histórico Nacional de Madrid (en adelante AHN). Corrijo y modernizo la ortografía y puntuación de las dos, excepto en el caso de la firma del autor.

[Primera carta]

## † M. P. S.

De orden de V.A. he visto con el cuidado debido el libro intitulado Quejas de las mujeres contra los hombres, fundadas en reflexiones políticas y morales.

En esta obra he hallado el espíritu de un ciudadano celoso que no desprecia menudencia alguna de cuantas pueden tener alguna conexión y por remota que parezca con el bien de la patria. Su objeto es emplear en oficios decentes y cómodos un número de mujeres que en el sistema político del mundo quedan hoy abandonadas a la mendiguez y miseria, y tal vez expuestas a la prostitución, y añadir a la agricultura, fábricas, navegación y tropas el número de hombres empleados en los oficios que quiere destinar a las mujeres.

Esto, a la verdad, es plausible, y mucho más loable el trabajo que se conoce haber empleado en esta obra, buscando muchas leyes, cánones, pragmáticas reales y costumbres antiguas, haciendo cálculos exactos y cómputos muy prolijos, y tomando el método más apto para explicar las ideas que componen el total de su proyecto.

Hasta aquí puedo hablar positivamente sin comprometer mi verdad en un tribunal tan respetable como el que me hizo la honra de mandarme dar mi dictamen en esta obra; pero, como en ella toca el autor asuntos muy graves de gobierno, legislación, culto divino, costumbres inveteradas, y privilegios de nobleza, sería mucha temeridad en un soldado y mozo de treinta y un años el querer pronunciar, y más delante de V.A. Ni mis tales cuales viajes, cortos estudios, grande amor a mi patria, reverencia a la religión de mis padres y precepto supremo de V.A. me pueden estimular a más que a un sumo respeto para estas materias, y, así, mi dictamen es que V.A., si quiere conceder al autor el permiso que desea para publicar esta obra, primero la mande examinar por varias personas de las carreras respectivas a los diversos ramos de este sistema. Madrid y octubre 24 de 1772.

Don Joseph de Cadalso y Vázquez [firma y rúbrica autógrafas]

[Segunda carta]

†

Muy señor mío:

Devuelvo a Vd. la adjunta obra que, de orden del Consejo, pasó Vd. a mis manos con el dictamen que me ha parecido más arreglado al desempeño de mi comisión, para que Vd. pueda hacerlo presente cuando le parezca conveniente.

Nuestro Señor guarde a Vd. muchos años.

Madrid y octubre 24 de 1772.

Besa las manos de Vd. su más rendido servidor

Joseph de Cadalso [firma autógrafa]

Señor don Antonio Martínez Salazar.

(AHN, *Consejos*, leg. 50.666)

#### Bibliografía

Aguilar Piñal, Francisco (1981-2001), Bibliografía de autores españoles del siglo XVIII, Madrid, CSIC. Andioc, René (1970), Sur la querelle du théâtre au temps de Leandro Fernández de Moratín, Tarbes, Imprimérie Saint-Joseph.

Anes, Gonzalo (1995), La Ley Agraria, Madrid, Alianza.

Archivo Histórico Nacional, Consejos, leg. 50.666.

Burkholder, Mark A., «Vicente Vizcayno Pérez», en Real Academia de la Historia, *Diccionario biográfico español*, Disponible en http://dbe.rah.es/. Consultado 4.1.2019.

Cadalso, José de (1967), Los eruditos a la violeta, ed. Nigel Glendinning, Salamanca, Anaya.

- ——— (1979), Escritos autobiográficos y epistolario, ed. Nigel Glendinning y Nicole Harrison, Londres, Tamesis.
- ——— (1982a), Solaya o los circasianos, ed. Francisco Aguilar Piñal, Madrid, Castalia.
- ——— (1982b), Calendario manual y guía de forasteros en Chipre para el carnaval del año de 1768 y otros, ed. Nigel Glendinning, Madrid, CSIC.
- ——— (1988), Autobiografía. Noches lúgubres, ed. Manuel Camarero, Madrid, Castalia.
- ——— (2013), Ocios de mi juventud, ed. Miguel Ángel Lama, Madrid, Cátedra.
- Caso González, José Miguel (1988), *De Ilustración y de ilustrados*, Oviedo, Instituto Feijoo de Estudios del siglo XVIII.
- Deacon, Philip (1970), «Cadalso, censor del Consejo de Castilla», *Revista de Literatura*, 19, pp. 167-173.
- Domergue, Lucienne (1980), «Nicolás de Moratín, censor», Revista de Literatura, 42, pp. 247-260.
  - ——— (1981), «Luces y censura: el caso de Cadalso», en *Tres calas en la censura dieciochesca*, Toulouse, Université de Toulouse, pp. 9-39.
    - ——— (1982), Censure et lumières dans le règne de Charles III, París, CNRS.
    - ——— (1996), La censure des livres en Espagne à la fin de l'ancien régime, Madrid, Casa de Velázquez.
- Ferrari, Ángel (1967), «Las Apuntaciones autobiográficas de José Cadalso en un manuscrito de Varios», *Boletín de la Real Academia de la Historia*, CLXI, pp. 111-143.

Gaceta de Madrid, 1772.

- GLENDINNING, Nigel (1960), «New light on the circulation of Cadalso's *Cartas marruecas* before its first printing», *Hispanic Review*, 28, pp. 136-149.
  - ——— (1962), Vida y obra de Cadalso, Madrid, Gredos.
- Instituciones censoras. Nuevos acercamientos a la censura de libros en la España de la Ilustración (2016), ed. Fernando Durán López, Madrid, CSIC.
- Meijide Pardo, Antonio (1982), Vicente Vizcaíno: biografía de un jurista y economista del XVIII, Sada, A Coruña, Ediciós do Castro.
- Olaechea, Rafael y José Antonio Ferrer Benimeli (1978), El Conde de Aranda (Mito y realidad de un político aragonés), Zaragoza, Librería general.
- Palau y Dulcet, Antonio (1976), *Manual del librero hispanoamericano*, Barcelona-Oxford, Antonio Palau y Dulcet- The Dolphin Bookshop, vol. xxvII.
- [Rodríguez Campomanes, Pedro] (1765), Tratado sobre la regalía de amortización, Madrid, Imprenta Real de la Gaceta.
- [Rodríguez Campomanes, Pedro] (1774), Discurso sobre el fomento de la industria popular, Madrid, Imprenta de D. Antonio de Sancha.
- Urzainqui, Inmaculada y Álvaro Ruiz de la Peña (1983), *Periodismo e Ilustración en Manuel Rubín de Celis*, Oviedo, Centro de Estudios del siglo XVIII.
- VILAR, Pierre (1972), «El motín de Esquilache y la crisis del Antiguo Régimen», *Revista de Occidente*, núm. 107, pp. 199-249.

- Vizcayno, Vicente (1780), «Extracto de la Memoria [...] sobre los arrendamientos de tierras, leída en junta de 13 de mayo de 1777», *Memorias de la Sociedad Económica*, Madrid, Antonio de Sancha, I, pp. 139-146.
- Vizcayno Pérez, Vicente (1766), Discursos políticos sobre los estragos que causan los censos, felicidades y medios de su extinción. Comercio fomentado y general abundancia de comestibles en España, Madrid, Antonio Marín.
  - ——— (1781), Tratado de la jurisdicción ordinaria para dirección y guía de los alcaldes de los pueblos de España. Trata de sus elecciones, su gobierno y de los exentos de su Fuero, conforme a las Leyes, Pragmáticas y Ordenanzas Militares publicadas hasta este año, Madrid, Joaquín Ibarra.
  - ——— (1784), Compendio del derecho público y común de España o de las Leyes de las Siete Partidas, colocado en orden natural, Madrid, Joaquín Ibarra.
  - ——— (1797), Código y práctica criminal, arreglada a las leyes de España, para dirección de los alcaldes y jueces ordinarios y escribanos reales, Madrid, Imprenta de la Viuda de Ibarra.